



RESOLUCION	CÓDIGO AP-JC-RG-89	FECHA 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 7
------------	-----------------------	----------------	------------	-------------

15022312

19 NOV 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015

Por la cual se modifica la Resolución 016890 del 19 de septiembre de 2014

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, los Decretos Departamentales 0031 de 17 Febrero de 2012, 077 de Marzo 5 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el artículo 2.2.8.1.5. del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 no obstante enunciar las responsabilidades de los Subcomités Técnicos, no incluye actividades de diseño o implementación de política económica o presupuestal.
2. Que, en el párrafo 2º del artículo 2.2.8.1.7 del mencionado Decreto se establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asistirá a las sesiones de los subcomités que así lo soliciten cuando los temas a tratar tengan relación directa con sus competencias.
3. Que, mediante Resolución 016890 del 19 de septiembre de 2014 el Departamento de Santander adoptó el "Reglamento del Comité Departamental de Justicia Transicional y Subcomités del Sistema Departamental de Atención y Reparación Integral a las Víctimas".
4. Que, en los aspectos económico o presupuestal, algunas dependencias, secretarías de despacho y demás entidades del SNARIV integrantes de los diferentes subcomités, no dan apoyo directo a las actividades de diseño e implementación de la política pública, por tanto se requiere hacer una reorganización de los mismos para lograr una mayor practicidad y eficiencia en los espacios de trabajo creados.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la parte pertinente de la Resolución 016890 del 19 de septiembre de 2014, en lo relacionado con la conformación de los Subcomités, decisión adoptada en sesión del Subcomité de Coordinación y Gestión Institucional realizada el 22 de junio de 2015, y del Comité Departamental de Justicia Transicional mediante acta 003 del 28 septiembre de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO PRIMERO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedara así: "Conformación de los Subcomités Técnicos. Las siguientes entidades harán parte de todos los Subcomités Técnicos:

Gilme



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 2 DE 7
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

- La Secretaría del Interior Departamental (Dirección de Víctimas).
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territorial Santander y Territorial Magdalena Medio.
- La Defensoría del Pueblo
- Dos (02) representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, uno de ellos debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Harán parte de cada Subcomité Técnico, las entidades públicas y privadas que por competencia desarrollen acciones para cada componente de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Parágrafo Segundo: Cada Subcomité Técnico a través de su Secretaría Técnica, tendrá la discrecionalidad de invitar a las entidades que considere pertinentes para articular y armonizar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Parágrafo Tercero: Las Secretarías de Educación, Salud, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Desarrollo Económico y Social en su calidad de Secretarías técnicas de los Subcomités serán invitados permanentes a todos los Subcomités”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO SEGUNDO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedara así: “El Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición se encargará de desarrollar las siguientes medidas: *Extradu*”

Integrantes del Subcomité:

- La Secretaría del Interior Departamental.
- La Unidad Nacional de Protección.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territorial Santander y Territorial Magdalena Medio
- El Ejército Nacional de Colombia.
- La Policía Nacional de Colombia.
- La Fiscalía General de la Nación.
- La Defensoría del Pueblo.
- Dos (02) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas uno de ellos, debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Serán invitados permanentes del Subcomité de Prevención y Protección y Garantías de No Repetición las siguientes instituciones:

- La Procuraduría General de la Nación
- La Dirección de Mujer y Equidad de Género
- La Secretaría de Salud Departamental
- La Secretaría de Educación Departamental
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- El Ministerio del Interior

C. Imaj

19 11 2015



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 3 DE 7
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

Parágrafo Segundo: La Secretaría Técnica de este Subcomité será ejercida por la Secretaría del Interior Departamental.

Parágrafo Tercero: Se crea la Mesa Temática de Seguridad para hacer seguimiento a las situaciones de riesgo en los Municipios del Departamento y coordinar acciones con las autoridades respectivas para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la población víctima residente en Santander."

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO TERCERO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedara así: "El Subcomité Técnico de Atención y Asistencia se encargará de desarrollar las siguientes medidas: *Gobernación*

Integrantes del Subcomité:

- La Secretaría del Interior Departamental.
- La Secretaría de Salud Departamental.
- La Secretaría de Desarrollo Social Departamental.
- La Secretaría de Educación Departamental.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territorial Santander y Territorial Magdalena Medio.
- El Secretario Técnico Mesa Temática de Acción contra Minas (Gobernación Santander)
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Santander.
- El Servicio Nacional de Aprendizaje - Regional Santander.
- El Ministerio del Trabajo – Seccional Santander.
- La Defensoría del Pueblo
- Dos (02) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas uno de ellos, debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Serán invitados permanentes del Subcomité de Atención y Asistencia las siguientes instituciones:

- La Procuraduría General de la Nación
- La Fiscalía General de la Nación
- El Ejército Nacional de Colombia
- La Dirección de Mujer y Equidad de Género

Parágrafo Segundo: La Secretaría Técnica de este Subcomité será ejercida por la Secretaría de Salud Departamental."

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO CUARTO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedará así: "El Subcomité Técnico de Reparación Integral se encargará de desarrollar las siguientes medidas:

Integrantes del Subcomité:

- La Secretaría del Interior Departamental.
- La Secretaría de Desarrollo Departamental.
- La Secretaría Departamental de Vivienda y Hábitat Sustentable.
- La Secretaría Departamental de Agricultura y Desarrollo Rural.

G. M. S.

13 NOV 2015



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 4 DE 7
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

- La Secretaría de Salud Departamental.
- La Secretaría de Educación Departamental.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territoriales Santander y Magdalena Medio.
- La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Santander.
- El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Santander.
- El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER.
- El Ministerio del Trabajo – Seccional Santander.
- La Defensoría del Pueblo
- Dos (02) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas, uno de ellos debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Serán invitados permanentes del Subcomité de Reparación Integral las siguientes instituciones:

- La Procuraduría General de la Nación
- La Fiscalía General de la Nación
- El Banco Agrario de Colombia
- La Secretaría Técnica de Minas Antipersonal
- La Dirección de Mujer y Equidad de Género

Parágrafo Segundo: La Secretaría Técnica de este Subcomité será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Departamental.

Parágrafo Tercero: El Subcomité de Reparación Integral, contará con las siguientes Mesas Temáticas:

Mesa Temática de Restitución de Tierras: La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y se articulará con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Las instituciones que integran esta Mesa Temática son las siguientes:

- La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Santander
- El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Santander
- El Departamento de la Prosperidad Social
- El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER

Mesa Temática de Reparación Colectiva: La Secretaría Técnica será ejercida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dirección Territorial Santander.

Las instituciones que integran esta Mesa Temática son las siguientes:

- La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dirección Territorial Santander

Calmaf

19 NOV 2015



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 5 DE 7
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Santander
- El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Santander
- El Departamento de la Prosperidad Social.

Mesa Temática de Vivienda, Generación de Ingresos, Retornos y Reubicaciones e Indemnización Administrativa: La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento.

Las instituciones que integran esta Mesa Temática son las siguientes:

- La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dirección Territorial Santander
- El Ministerio de Trabajo
- El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Santander
- El Departamento para la Prosperidad Social - DPS
- El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.”

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO QUINTO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedara así: "El Subcomité Técnico de Verdad y Justicia se encargará de desarrollar las siguientes medidas:

Integrantes del Subcomité:

- La Secretaría del Interior Departamental.
- La Secretaría de Educación Departamental.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territorial Santander y Territorial Magdalena Medio.
- La Fiscalía General de la Nación.
- La Defensoría del Pueblo.
- Dos (02) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas, uno de ellos debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Serán invitados permanentes del Subcomité de Verdad y Justicia las siguientes instituciones:

- La Secretaría de Salud Departamental
- El Sistema Nacional de Gobierno y Administración Judicial – Seccional Santander
- El Centro de Memoria Histórica
- La Procuraduría General de la Nación
- La Dirección de Mujer y Equidad de Género

Parágrafo Segundo: La Secretaría Técnica de este Subcomité será ejercida por la Secretaría de Educación Departamental.”

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO SEXTO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedara así: "El Subcomité Técnico de Coordinación y Gestión Institucional se encargará de desarrollar las siguientes medidas:

Integrantes del Subcomité:

G. Imhoff

19 NOV 2015



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 6 DE 7
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

- La Secretaría del Interior Departamental.
- La Secretaría de Salud Departamental.
- La Secretaría de Educación Departamental.
- La Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC Departamental.
- La Secretaría de Desarrollo Departamental.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territorial Santander y Territorial Magdalena Medio.
- Dos (2) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas, uno de ellos debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Serán invitados permanentes del Subcomité de Coordinación y Gestión Institucional las siguientes instituciones:

- La Secretaría de Agricultura Departamental
- La Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento
- La Unidad de Restitución de Tierras
- La Procuraduría General de la Nación

Parágrafo Segundo: La Secretaría Técnica de este Subcomité será ejercida por la Secretaría del Interior, a través de la Dirección Departamental de Atención Integral de Víctimas.

Parágrafo Tercero: Corresponde al Subcomité de Coordinación y Gestión establecer el cronograma de sesiones que el Comité de Justicia Transicional y los Subcomités Técnicos del Departamento deberán realizar en el año, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.8.2.4.2. del Decreto 1084 de 2015. Así mismo, definirá con los Secretarios Técnicos de cada Subcomité, la elaboración de los Planes Operativos de cada instancia para ser aprobados por el Comité de Justicia Transicional en el primer bimestre del año."

ARTÍCULO SEPTIMO: Modifíquese el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO de la Resolución 016890 de 2014 el cual quedara así: "Subcomité Técnico de Sistemas de Información. Es la instancia de articulación de las instituciones del Departamento en cuanto a flujo e interoperabilidad de la información de las víctimas, la formulación, desarrollo, implantación y conexión de los sistemas de información, revisión de los aspectos técnicos, del recurso humano y de infraestructura tecnológica que caracterizan los procesos y procedimientos al interior de la entidad territorial. Será el encargado de transmitir lineamientos específicos a los municipios para el intercambio de información:

Integrantes del Subcomité:

- La Secretaría del Interior Departamental.
- La Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC Departamental.
- La Secretaría de Salud Departamental.
- La Secretaría de Educación Departamental.
- La Secretaría de Desarrollo Departamental
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV – Territorial Santander y Territorial Magdalena Medio.

almf

19 NOV 2015



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 7 DE 7
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

- La Defensoría del Pueblo.
- Dos (02) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas, uno de ellos debe ser mujer.

Parágrafo Primero: Serán invitados permanentes del Subcomité de Sistema de Información las siguientes instituciones:

- La Procuraduría General de la Nación
- La Dirección de Mujer y Género

Parágrafo Segundo: La Secretaría Técnica de este Subcomité será ejercida por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC Departamental."

ARTÍCULO OCTAVO: Corresponde al Subcomité de Coordinación y Gestión establecer el cronograma de sesiones que el Comité de Justicia Transicional y los Subcomités Técnicos del Departamento deberán realizar cada año, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1084 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 016890 del 19 de septiembre de 2014 continúan vigentes y deroga las que le sean contrarias.

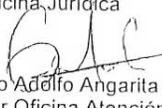
ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Revisó:  Jorge Céspedes Camacho
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Gustavo Adolfo Angarita Cortes
Director Oficina Atención Integral a las Víctimas

Submef